

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el
día 14 de mayo de 1944 de acuerdo
con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,80
Peso moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Anuncio

Debiendo procederse por este Establecimiento a la adquisición, por gestión directa, de tejidos y efectos del Servicio de Acuartelamiento, que no fueron adquiridos en subastas anteriores, cuyo detalle consta al final; se admiten proposiciones, acompañadas de dos metros de tejido, o dos muestras de efectos, hasta las diez horas del día 25 del corriente mes, dirigidas al Excmo. Sr. Intendente Director del Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, 36, Madrid), con sujeción al pliego de bases técnico-legales, aprobado por la Superintendencia y que fué publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 168, de 17 de junio de 1943, y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» núm. 137, de 19 de dicho mes, siendo las características técnicas del cubre-camas para Suboficial las reseñadas en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 90, de 30 de marzo próximo pasado, y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» núm. 74, de 29 de igual mes, estando también expuestos en la Jefatura del Detall, todos los días laborables, de nueve treinta a una treinta y de dieciséis a dieciocho horas.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Artículos a adquirir y precio límite:

3.500 metros tela fundas cabezal Suboficial, a 6,28 pesetas metro.
11.000 metros tela sábanas para Suboficial, a 9,47 pesetas metro.
3.500 metros tela colchones para Suboficial, a 9,93 pesetas metro.
900 cubre-camas para Suboficial, a 44,69 pesetas uno.
200 banderas nacionales para edificios, a 300 pesetas una.
50 banderas nacionales para fuertes, a 550 pesetas una.
Madrid, 13 de mayo de 1944.
729-O

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ES- PAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar y de Ar- quitectura

Anuncio aclaratorio

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 6 de mayo, se publicó el anuncio de subasta-concurso de las obras de construcción de un Grupo Escolar y viviendas, para Maestros, en la localidad de Villabilla (Madrid), consignándose, por error, un presupuesto de subasta de pesetas 193.593,83, en lugar de 222.632,90 pesetas que es la verdadera. Por tanto, las fianzas provisional y definitiva pasan a ser, respectivamente, de pesetas 4.452,65 y 8.905,30, en vez de 3.871,88 pesetas y 7.743,75; consignadas en el referido BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

731-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Francisco Díaz Cayado, que ultimamente lo tuvo en Villanueva de los Castillejos, se le hace saber que la Junta Administrativa, celebrada el día 4 del actual dictó por unanimidad el siguiente acuerdo, en el expediente número 142 de 1942:

1.º Declarar la falta de defraudación.

2.º Autor, Francisco Díaz Cayado.

3.º Imponer como pena la multa de 8.638,44 pesetas, como triple de los derechos defraudados, de las que deducidas 1.317 pesetas de la venta, restan 7.321,44 pesetas, que satisfará en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal durante un año.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que, al firmar la presente, manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 10 de mayo de 1944.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz. — V.º B.º, el Delegado-Presidente, Godoy.

703-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Ballús, S. L.

Objeto de la industria: Taller de reparación de automóviles.

Producción: La correspondiente a un torno «A. Sitjas» de 1,50 metros y una máquina rectificadora de cilindros, que constituyen la ampliación solicitada.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 9 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.140.-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: «Colorificio, S. A.»

Objeto de la ampliación: Fabricación de tintas especiales para la impresión de documentos oficiales.

Producción: 1.500 kilogramos de tintas mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presen-

ten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 497.

Barcelona, 9 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 2.133-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Ramón Sin Andreu.

Objeto de la ampliación: Instalar en su taller de carpintería una sierra cinta, una máquina de moldurar y una combinada universal.

Producción: Anualmente se transformarán unas 3.000 piezas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 497.

Barcelona, 9 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 2.137-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Carlos Capella Nogués.

Objeto de la ampliación: Instalación de dos fieltros y dos trituradores de desperdicios para mejorar su fábrica de celuloide y fabricación de muñecas, aprovechando las planchas delgadas y desperdicios de dicha fábrica.

Producción: 400 kilogramos al mes de muñecas de diversos tamaños.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 497.

Barcelona, 9 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 2.136-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SALAMANCA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Lorenzo Rodríguez Marcos.

Objeto: Línea de transporte de energía eléctrica al pueblo de Bocacara y caserío de Gavilanes desde Sancti Spiritus.

Producción: Se instalarán tres transformadores, con un total de 45 K. V. A.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo reglamentario de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, número 1).

Salamanca, 28 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, P. Olivera. 590-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO

Nueva industria

Peticionario: Don Santiago Pastor Nestares.

Objeto: Instalar en esta capital una industria de pasteurización y refrigeración de leche.

Producción: 500 litros por día.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días a contar de esta fecha, en duplicado ejemplar, debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Capitán Cortés, núm. 2).

Logroño, 28 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, F. Gómez Escoliar. 589-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

Nueva industria

Peticionario: Don José Berber y Micó.

Emplazamiento: Carboneras de Guadazaón.

Objeto de la industria: Serrería mecánica.

Capacidad de producción: Dos metros cúbicos de madera elaborada en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se conside-

ren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Ramón y Cajal, núm. 49).

Cuenca, 5 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, V. Candenas. 588-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de industria

Peticionario: Don José Elorza Iriondo, Eibar.

Objeto: Ampliar su instalación actual con un cepillo-limadora, un horno de fuel-oil y otro de coque.

Producción: Además de la actual producción de 4.500 cizallas y cortaremaches, se desea producir anualmente 750 precintadoras, 500 cosecorreas forjadas, 300 cosecorreas fundidas, 200 bombas de elevación para líquidos, 30.000 dedos de trilladora, 30.000 dientes de segadora, 20.000 tijeras de podar, 8.000 carretes, 5.000 ejes, 4.000 catalinas y 8.000 bielas para bicicletas.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 17 de abril de 1944. El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade. 587-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Nueva industria

Peticionario: R.A.P.S.A., S. L. Pasaes.

Objeto: Fabricación de alcohol cetílico.

Producción: Cuatrocientos kilos diarios.

Materias primas a importar: Trescientos sesenta mil kilos anuales de esperma cruda de ballena, por valor aproximado de 1.296.000 pesetas.

La maquinaria será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 20 de abril de 1944. El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade. 586-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA**Nueva industria**

Peticionario: Cales y Cementos del Segre, S. L.

Objeto de la industria: Fabricación de cal hidráulica.

Emplazamiento: Granja de Escarpe.

Capacidad de producción: Tres mil toneladas métricas anuales de cal hidráulica y 300 toneladas métricas anuales de óxido de cal.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro de un plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 1 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.
585.0.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA**Nueva industria**

Peticionario: Don Jorge Solsona Guin y don Esteban Piñol Llobera.

Objeto de la industria: Pasteurizar y refrigerar leche.

Emplazamiento: Puigvert de Lérida.
Capacidad de producción: Ciento cincuenta mil litros anuales de leche pasteurizada.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 1 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.
584.0.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don José Guasch Santacana.

Objeto de la ampliación: Montaje de máquinas de escribir utilizando las piezas metálicas cortadas y estampadas en su propio taller.

Producción: Montaje de 25 máquinas de escribir al mes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta

Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 9 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.139.0.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA**Inspección de Circulación y Transportes por Carretera***Anuncio*

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca Framo, matrícula B-64.969, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia, que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor, 459338.

Número del bastidor, 17.393.

Número de cilindros, uno.

Potencia en H. P., 3.

Forma del vehículo, triciclo.

Número de asientos, 2.

Peso en vacío, 275 kilogramos.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio serán de cuenta de la persona beneficiaria del mismo, y en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Barcelona, 8 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Juan A. Lagarde.
696.0

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA**Inspección de Circulación y Transportes por Carretera***Anuncio*

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca Triumph, matrícula T-2.337, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia, que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor, 689.75.

Número del bastidor, 308547.

Número de cilindros, uno.

Potencia en H. P., 2.6.

Forma del vehículo, motocicleta.

Número de asiento, uno.

Peso en vacío, 105 kilogramos.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio serán de cuenta de la persona beneficiaria del mismo, y en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Barcelona, 8 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Juan A. Lagarde.
697.0

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA**Inspección de Circulación y Transportes por Carretera***Anuncio*

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca Triumph, matrícula SE-15.759, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia, que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor, 4-T-4.186.

Número del bastidor, SL-406.

Número de cilindros, uno.

Potencia en H. P., 2.

Forma del vehículo, moto.

Número de asientos, uno.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio serán de cuenta de la persona beneficiaria del mismo, y en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Barcelona, 8 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Juan A. Lagarde.
698.00

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA**Inspección de Circulación y Transportes por Carretera***Anuncio*

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca Matchless, matrícula B-49.967, resulta de los da-

tos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia, que las características de este automóvil son las siguientes:

- Número del motor, R4.8528.
- Número del bastidor, 10236.
- Número de cilindros, uno.
- Potencia en H. P., 2.5.
- Forma del vehículo, moto.
- Número de asientos, uno.
- Peso en vacío, 90 kilogramos.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inscripción de este anuncio serán de cuenta de la persona beneficiaria del mismo, y en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Barcelona, 3 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Juan A. Lagarde.
699-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA

Inspección de Circulación y Transportes por Carretera

Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca Hillman, matrícula B-52.343, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia, que las características de este automóvil son las siguientes:

- Número del motor, M-12.773.
- Número del bastidor, 12556.
- Número de cilindros, 4.
- Potencia en H. P., 9.8.
- Forma del vehículo, sedan.
- Número de asientos, 4.
- Peso en vacío, 850 kilogramos.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inscripción de este anuncio serán de cuenta de la persona beneficiaria del mismo, y en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Barcelona, 3 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Juan A. Lagarde.

700-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA

Inspección de Circulación y Transportes por Carretera

Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca Rudge, matrícula B-26.819, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia, que las características de este automóvil son las siguientes:

- Número del motor, 43363.
- Número del bastidor, 23788.
- Número de cilindros, uno.
- Potencia en H. P., 3.
- Forma del vehículo, motocicleta.
- Número de asientos, uno.
- Peso en vacío, 61 kilogramos.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inscripción de este anuncio serán de cuenta de la persona beneficiaria del mismo, y en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Barcelona, 3 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Juan A. Lagarde.

701-O

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL GUADIANA Y CIJARA

Jefatura de Obras

Concurso para el suministro de cemento a las obras del Pantano de Cijara

Hasta las doce horas del día 31 de mayo de 1944 se admitirán en las oficinas de la Jefatura de Obras de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Guadiana y Cijara, en Mérida (plaza de España, 13), proposiciones para optar al concurso de suministro de las toneladas necesarias, hasta final del año 1944, de cemento Portland Asland artificial para la ejecución de las obras de la presa del Pantano de Cijara, a un ritmo mínimo mensual de setecientas (700) toneladas, y por bajo del precio máximo de trescientas cuarenta y cinco (345) pesetas, aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, para la tonelada de cemento puesta en almacén del Pantano, o sea incluidos todos los gastos de adquisición, transportes por

carretera y ferrocarril; operaciones de carga y descarga, impuestos; almacenajes necesarios, etc., etc.

Este suministro se hará por entregas sucesivas de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas como máximo, aplicando el precio de adjudicación a las toneladas correspondientes recibidas.

El pliego de condiciones que ha de regir para este concurso puede verse en las precitadas oficinas de Mérida, o en las del Pantano de Cijara, durante los días y horas hábiles.

Para poder tomar parte en este concurso se precisa depositar, en concepto de fianza provisional, la cantidad de dos mil quinientas pesetas (2.500) en la Caja de la Pagaduría del Servicio Hidráulico, a disposición de la Jefatura, pudiendo hacer efectiva dicha cantidad en metálico o en Títulos de la Deuda Pública.

La apertura de pliegos se verificará en la Jefatura de Obras de la Delegación del Guadiana y Cijara, en Mérida, el día 31 de los corrientes, a las diecisiete horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y lacrado, reintegradas con póliza de 4,50 pesetas.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncio y Notario.

Modelo de proposición

Don, vecino de, según cédula personal número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en «Boletín Oficial» del de, con fecha y de las condiciones y requisitos que se exigen para el concurso de suministro de cemento para las obras de la presa del Pantano de Cijara, se comprometo a ejecutar el citado suministro por la cantidad de pesetas céntimos por tonelada puesta en el almacén del Pantano.

(Fecha y firma.)

Mérida, 10 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, E. Kowalski.

706-O

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Relación de Secretarías de Juzgado Municipal de la clase C), comprendidas entre los 1.000 y 5.000 habitantes, que no son cabezas de partido judicial, correspondientes a las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Murcia, del territorio de esta Audiencia, que se encuentran vacantes, las que, de conformidad

con lo dispuesto en el Decreto de 31 de enero de 1934, Orden de 8 de junio de 1940 y demás disposiciones complementarias, se proveerán en concurso extraordinario de traslado entre Secretarios de Juzgado Municipal de la clase C) que lo sean en propiedad y que se encuentren en activo o en situación de excedencia.

Provincia de Albacete

Partido judicial de Albacete: Balazote y Herrera (La).
Partido judicial de Alcaraz: Masegoso, Ossa de Montiel, Peñascoza, Povedilla, Riopar y Vianos.
Partido judicial de Casas Ibáñez: Abengibre, Alborea, Balsa de Ves, Carcelén, Casas de Ves, Cenizate, Fuenteabilla, Jorquera y Valdeganga.
Partido judicial de Chinchilla: Alcaozo, Corral Rubio, Peñas de San Pedro y Pétrola.
Partido judicial de Hellín: Albatana.

Provincia de Ciudad Real

Partido judicial de Alcázar de San Juan: Puerto Lápice.
Partido judicial de Almadén: Chillón y Saceruela.
Partido judicial de Almodóvar del Campo: Hinojosa de Calatrava, Pozuelos de Calatrava (Los) y Solana del Pino.
Partido judicial de Ciudad Real: Fernancaballero.
Partido judicial de Piedrabuena: Anchuras, Arroba de los Montes, Horeajo de los Montes, Picón y Retuerta del Bullaque.
Partido judicial de Infantes: Alcubillas, Alhambra, Cózar y Villanueva de la Fuente.

Provincia de Cuenca

Partido judicial de Belmonte: Almonacid del Marquesado, Cervera del Llano, Montanaya, Hinojosos (Los), Montalbanejo, Pedernoso (El), Santa María de los Llanos, Tresjuncos, Villaseca de Haro, Villar de Cañas y Villarejo de Fuentes.
Partido judicial de Cañete: Cañada del Hoyo, Carboneras de Guadañón, Landete, Moya, Salvacáñete, Santa Cruz de Moya, Talayuelas y Valdeñoro Sierra.
Partido judicial de Cuenca: Fuentes, Torralba, Valera de Abajo, Ventosa (La), Villalba de la Sierra y Villar de Olalla.
Partido judicial de Huete: Garcinara, Montalbo, Peraleja, Tinajas, Torrejuncillo del Rey, Velisca y Villalba del Rey.

Partido judicial de Montilla del Palancar:

Almodóvar del Pinar, Buenache de Alarcón, Peral (El), Pesquera (La), Quintanar del Rey, Tévar, Villalparido y Villarta.

Partido judicial de Priego:

Albalate de las Nogueras, Cañalejas del Arroyo, Cañamares, Cañaveras, Castejón, Gascueña y Valdeolivas.

Partido judicial de San Clemente: Almarcha (La), Casas de Benítez, Casas de Haro, Casas de los Pinos, Castillo de Garcimuñoz, Honrubia, Olivares del Júcar, Pinarejo, Pozo-Amargo.

Partido judicial de Tarancón:

Almendros, Barajas de Melo, Belinchón, Fuente de Pedro Naharro, Leganiel, Pozo Rubio de Santiago, Saelices, Torrubbia del Campo, Uclés, Villamayor de Santiago y Zarza de Tajo.

Provincia de Murcia

Partido judicial de Cieza: Villanueva del Segura.
Partido judicial de Totana: Aledo y Librilla.

En el presente concurso se atenderá al riguroso turno de antigüedad.

Los Secretarios de Juzgado Municipal de la clase C), tanto propietarios en activo como en situación de excedencia que deseen concurrir al presente concurso, elevarán instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Audiencia Territorial de Albacete, en la que solicitarán, por orden correlativo, aquellas plazas vacantes que les interesen, y a la que acompañarán, además de los documentos que para los concursos de traslado de la clase C) exigen las disposiciones vigentes (Orden de 31 de enero de 1930 y complementarias, legalizados en su caso), declaración jurada de no haber pertenecido a la Masonería, a ningún Partido del Frente Popular, ni estar sujeto a procedimiento criminal, ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, la Provincia ni el Municipio, con la prevención de que la falsedad en la misma llevará consigo las sanciones de las disposiciones vigentes, así como el documento acreditativo del resultado de su depuración administrativa, y en aquellos donde aún no haya recaído acuerdo, quedará el nombramiento pendiente de lo que en la misma se resuelva, hasta cuyo momento no consolidará su derecho el solicitante.

Las instancias, extendidas en pliego de papel de tres pesetas y reintegradas con una póliza de la Asocia-

ción Mutuo-Benéfica de los Funcionarios de la Administración de Justicia de igual cantidad, han de tener su entrada en esta Audiencia dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Se hace constar que los nombramientos que se otorguen como consecuencia del presente concurso, son irrenunciables, y los Secretarios nombrados tendrán que tomar posesión del cargo para el que hayan sido nombrados dentro del término legal, que en su día se señalará, excepto en el caso de que opten por otra Secretaría para la que hayan sido nombrados en otro concurso simultáneo, lo que se hará saber a esta Audiencia, justificándolo en forma fehaciente.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente copia en Albacete a ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario de Gobierno (ilegible).

695.-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Servicios recaudatorios

La Comisión Gestora de esta Corporación, en sesión del 28 de abril de 1944, acordó la venta en pública subasta, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a doce, la maquinaria «Adrema», propiedad de la misma.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 222.450 pesetas.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 10 de junio de 1944, a las doce horas, en esta Casa-Palacio (Velázquez, 80) y bajo la presidencia del que lo es de la Corporación o del señor Vocal gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase 6.ª, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la suma de 4.440 pesetas, en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial o Cédulas de Crédito Local, depósito del que se entenderá queda a beneficio de la Beneficencia Provincial el 2 por 100 del mismo, si no se formulará proposi-

ción o la formulada fuese nula o el depósito constituido resultara incompleto.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, debiendo presentarse las proposiciones en la Sección de Servicios Recaudatorios, durante las horas de diez a doce, efectuándose la constitución de los depósitos en la Caja Provincial durante el mismo plazo.

Las proposiciones y resguardos de fianzas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán concurrir por sí o representados por otra persona, con poder en este último caso bastantemente por uno de los Letrados que forman el Cuerpo de la Beneficiencia Provincial o de la Diputación.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, domiciliado en la calle de, núm., enterado del anuncio publicado con fecha y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la maquinaria «Adrema», se comprometo satisfacer por la inventariada la cantidad de pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, con toda claridad y expresando en letra la cantidad.)

(Lugar, fecha y firma.)

Madrid, mayo de 1944.—El Secretario, Filiberto López.

725—O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES

Secretaría.—Personal

Oposiciones

La excelentísima Diputación Provincial de Cáceres anuncia oposiciones para cubrir dos plazas de Oficiales segundos del Cuerpo Administrativo, dotadas con el haber anual de 5.500 pesetas anuales cada una.

Podrán tomar parte en las oposiciones todos los españoles varones que tengan veintinueve años de edad sin exceder de cuarenta y cinco, y que posean un título académico. Se exceptúa de este requisito a los Oficiales provisionales o de complemento del Ejército.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 91, correspondiente al día 22 de abril próximo pasado, aparece inserto el anuncio con las bases y programa que han de regir en las oposiciones.

El plazo de admisión de instancias

será de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y se dirigirán al señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, acompañadas de los documentos exigidos, debidamente reintegrados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Cáceres, 8 de mayo de 1944.—El Presidente (ilegible).

718—O

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

Anuncio

Por el presente se anula el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 6 del actual, relativo al concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor de Química aplicada a la Cerámica, de la Escuela Madrileña de Cerámica de la Moncloa, toda vez que ya había sido publicado en el expresado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día 4 de enero de 1944.

Madrid, 8 de mayo de 1944.—El Secretario general, M. Berdejó.

728—O

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

Anuncio

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del período anunciado para sacar a subasta las obras de alcantarillado de la calle Matia, avenida del General Zumalacárregui, y urbanización de las calles números 5 y 5 bis del Ensanche del Antiguo, y aprobadas por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 26 de abril último, se previene al público que hasta las doce horas del día 5 de junio próximo—anterior al día de la celebración de la subasta— se admitirán proposiciones para dichas obras en la Secretaría Municipal, dentro de las horas de oficina y días hábiles, redactadas conforme al modelo que se consigna al pie, en sobres cerrados y lacrados, a los que se deberá acompañar la cédula personal y resguardo de haber verificado en la Tesorería Municipal el depósito de pesetas 5.312.

El tipo o precio que servirá de base a la subasta es el de 265.600 pesetas, entendiéndose comprendidos en él todo género de gastos, incluso los de administración, dirección y el beneficio industrial, no admitiéndose proposición alguna que exceda de esa cantidad y las mejoras consi-

rán en reducción de la misma, siendo adjudicado el remate a la oferta más ventajosa. Si resultasen dos o más igualmente ventajosas, se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Las obras deberán comenzar a los ocho días de la adjudicación definitiva y terminarán en el plazo de dos meses y medio, las que se refieren a los trabajos de alcantarillado en la calle Matia y en la avenida del General Zumalacárregui. El resto de los trabajos podrá durar dos meses y medio más. Todo retraso, tanto en el comienzo como en la terminación, será multado con cien pesetas diarias.

La fianza definitiva se elevará a la cantidad de 10.624 pesetas. El pago se efectuará por partidas de 50.000 pesetas, cuando la obra ejecutada valga, a juicio del Director, un 10 por 100 más y el último al realizarse la recepción provisional por valor de lo que resultare.

Los poderes que se presenten serán bastantemente por el señor Letrado municipal, o, en su defecto, por cualquiera de los Letrados que presten servicios en sus oficinas.

El pliego de condiciones y presupuesto se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Sebastián, 9 de mayo de 1944.—El Alcalde, Rafael Lataillade.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en, provisto de cédula personal que exhibe, enterado del pliego de condiciones y presupuesto que ha de regir en la subasta de las obras de alcantarillado de la calle Matia, avenida del General Zumalacárregui y urbanización de las calles números 5 y 5 bis del Ensanche del Antiguo, habiendo hecho el depósito del 2 por 100 del presupuesto y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de pesetas (en letra).

Son pesetas (en número).

(Fecha y firma del proponente.)

2.146—O

AYUNTAMIENTO DE SORIA

Acordado por este Ayuntamiento la construcción de sesenta viviendas distribuidas entre obreros, empleados y funcionarios de este Ayuntamiento, con todos sus servicios complementarios, según el proyecto redactado por

el Arquitecto municipal don Guillermo Cabrerizo, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda,

Se hace saber: Que durante treinta días hábiles contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a 1.717.422,28 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de veinticuatro meses, a partir del día de su comienzo y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 30.761,33 pesetas, que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Soria y en Madrid, en las Oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada próponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional y restante documentación obligatoria; y el otro sobre, conteniendo únicamente la proposición económica.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, remitiéndose oportunamente el que se refiere a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1930). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Soria a 10 de mayo de 1944.—El Alcalde, Benjamín Jimeno.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de en, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada una cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleado en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha

(Firma.)

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de

haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta; acompañando al resguardo, en último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

La proposición se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago de retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

724-O

AYUNTAMIENTO DE CHAMARTIN DE LA ROSA

Pliego de condiciones para sacar en subasta las obras de acometida de la fosa séptica de la colonia de «Los Cármenes» al colector de la calle de Hilario Dago, alcantarillado de Mateo Inurria

1.ª Por acuerdo del Ayuntamiento pleno se sacan a subasta las obras de acometida de la fosa séptica de la colonia de «Los Cármenes» al colector de la calle de Hilario Dago, alcantarillado de Mateo Inurria, con arreglo al proyecto, Memoria, planos, presupuesto y condiciones facultativas y económicas que figuran en el expediente.

2.ª La subasta se celebrará en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce en punto de la mañana del primer día hábil siguiente al transcurso de los veinte días, también hábiles, contados desde el día siguiente al en que se publique el anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y tendrá lugar, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro Teniente Alcalde designado por la Comisión municipal permanente y del Notario de esta villa.

3.ª El tipo de la subasta se fija en la cantidad de doscientas cincuenta y cuatro mil setenta y cuatro pesetas con treinta y cuatro céntimos, a que asciende el presupuesto total de las obras.

4.ª Los licitadores deberán consti-

tuir en la Depositaria municipal, en concepto de fianza provisional, el importe del dos por ciento del presupuesto total de contrata, bien en metálico o bien en efectos de la Deuda Pública o en cédulas de crédito local, al tipo de cotización asignado por las disposiciones vigentes, por tener estas últimas la consideración de efectos públicos con arreglo al Real Decreto de 22 de julio de 1925, debiendo acompañar la póliza de adquisición de los valores. Este depósito provisional también puede ser constituido en la Caja General de Depósitos. Los licitadores que constituyan el depósito en la Caja municipal podrán hacerlo hasta las doce en punto del día en que termine el plazo para presentar proposiciones. El que resulte rematante elevará el depósito hasta la cantidad que importe el cuatro por ciento del remate, en concepto de fianza definitiva, de acuerdo con lo previsto en la Ley de 17 de octubre de 1940.

5.ª Las proposiciones, que han de ser necesariamente redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y reintegradas con arreglo a lo prevenido en la Ley del Timbre del Estado y los sellos municipales que previenen las Ordenanzas de Exacciones, se presentarán en el Negociado Central del Ayuntamiento, dentro de los veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las horas desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde, en sobres cerrados y lacrados, poniendo en el anverso la inscripción siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de acometida de la fosa séptica de la colonia «Los Cármenes» al colector de la calle de Hilario Dago, alcantarillado de Mateo Inurria, del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa». A todo pliego de proposición se acompañará otra, también en sobre cerrado y lacrado, que contendrá las referencias técnicas y económicas del recurrente, y en el acto de la subasta se abrirán primero los sobres de las referencias y se escogerán las propuestas que ofrezcan las debidas garantías de solvencia, con informe razonado. Las propuestas económicas de concurrentes no escogidos se destruirán ante Notario, abriéndose inmediatamente ante dicho funcionario las propuestas económicas de los seleccionados, continuando los demás trámites de la subasta. Cada proposición habrá de venir, además, acompañada del resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, y la cédula personal del licitador, y cada concurrente podrá presentar varios pliegos, dentro del plazo acorda-

do, sin acompañar nuevos resguardos.

6.ª El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura notarial, dentro del plazo de quince días, contados desde la fecha en que se le notifique haberse adjudicado el remate.

7.ª El rematante queda obligado con la presentación del pliego, y desde el momento en que se adjudiquen las obras, a cumplir todas y cada una de las condiciones que se consignan en el expediente, tanto las facultativas como las económicas, así como a ejecutar las obras en la forma, plazos y con los materiales que se señalan, entendiéndose que la marcha y praelación de los trabajos se han de ajustar estrictamente a lo que ordene el Arquitecto-Director. También se obliga a emplear obreros y jornaleros de esta villa, en proporción de un setenta y cinco por ciento del total siempre que los haya disponibles en los distintos oficios y categorías.

8.ª El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, sin que éste pueda pedir alteración de precios y rescisión del contrato.

9.ª El rematante se obliga a abonar la inserción de todos los anuncios referentes a la subasta, tanto en periódicos oficiales como en particulares, y los demás gastos que la subasta origine, así como también el reintegro del expediente, gastos de la escritura notarial que ha de suscribirse con el Ayuntamiento para formalización del contrato y los Derechos reales correspondientes.

10.ª En la misma forma se obliga el rematante a cumplir estrictamente y bajo su responsabilidad lo dispuesto en la legislación vigente, respecto a suscribir con los obreros que hayan de ser ocupados en las obras los oportunos contratos, la Ley referente a la protección a la industria nacional, los preceptos legales sobre retiros obreros, subsidios familiares y accidentes del trabajo, el Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929, y las demás disposiciones vigentes sobre contratación de obras municipales y legislación social.

11.ª Del mismo modo se obliga el rematante a someterse a los Tribunales de esta jurisdicción para todos los incidentes que puedan surgir en la ejecución del contrato.

12.ª Por falta de cumplimiento de las condiciones facultativas o de las económicas, el rematante perderá la fianza y las cantidades que tenga pendientes de liquidación, e incurrirá en las multas que le imponga la Alcaldía, sin perjuicio de las respon-

sabilidades de otro orden que pudieran alcanzarle.

13.ª El contratista dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de ocho días, contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura pública de contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses, a contar desde la fecha en que den comienzo los trabajos.

14.ª Los pagos se realizarán en la forma que se consigna en el pliego de condiciones facultativas.

15.ª Se fija el plazo de seis meses después de terminadas las obras, como garantía de las mismas, y durante dicho plazo el contratista no podrá solicitar la devolución de la fianza ni la liquidación de las obras.

16.ª La adjudicación de las obras será provisional en el acto de la apertura de pliegos, elevándose a definitiva una vez aprobada por el Ayuntamiento.

17.ª El expediente completo se halla de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría, durante el plazo para optar a la subasta, todos los días hábiles, donde podrá ser examinado por los interesados, de diez de la mañana a una de la tarde.

18.ª Para el bastanteo de poderes se designa al Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica, don José Rómulo de Torre Sáenz.

19.ª En lo no previsto en este anuncio y en los pliegos de condiciones facultativas serán de aplicación a la subasta anunciada las prescripciones del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios de 12 de julio de 1924.

20.ª Se hace constar que expuesto al público el expediente por plazo reglamentario, no se ha producido reclamación alguna contra el mismo.

Chamartín de la Rosa, 10 de mayo de 1944.—El Alcalde Presidente, A. Torres.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., que habita en la calle de....., núm., enterado de la subasta para las obras de acometida de la fosa séptica de la Colonia de «Los Cármenes» al colector de la calle de Hilario Dago, alcantarillado de Mateo Inurria, por cuenta del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, hace constar que se compromete a realizar dichas obras, con arreglo al proyecto, Memoria planes, presupuesto y condiciones facultativas y económicas que figuran en el expediente, con una baja de un..... por ciento sobre el precio tipo (o en el precio tipo).

Asimismo se comprometo a que las

remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma)

709—O.

ALCALDIA NACIONAL DE BERNARDOS (SEGOVIA)

El día 2 de julio próximo, de once a doce, se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa la subasta de las obras de construcción de Casa-Cuartel para la Guardia Civil del puesto de la misma, de una sola planta, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien le sustituya, con asistencia de un Gestor municipal y del Notario autorizante.

A dicha subasta la servirá de base el tipo de 125.510 pesetas 26 céntimos, y tendrá lugar con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y económicas que, con el proyecto, se hallan de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda y en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para concurrir a ella, los licitadores deberán constituir en la Caja General de Depósitos una fianza provisional en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado en la Ley de 17 de octubre de 1940, debiendo, en este último caso, acompañarse la póliza de adquisición de los valores de que esté formada por importe no inferior a 2.510,20 pesetas, o sea el 2 por 100 del tipo de dicha subasta.

Los licitadores presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles, de diez a doce, desde el siguiente al en que sea inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior en que se verifique la subasta, dos sobres cerrados, lacrados y firmados: uno, que contenga las referencias técnicas y económicas del concursante, y otro, conteniendo la proposición económica para las obras, extendida ésta en papel timbrado de la clase sexta, ajustada al modelo que se publica a continuación y acompañada del resguardo del depósito y de la cédula personal. Se abrirán primeramente los sobres de las referencias y se escogerán las propuestas que ofrezcan las debidas garantías de solvencia, con informe razonado, que deberá someterse a la aprobación del Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

. El adjudicatario deberá consignar

como fianza definitiva, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, a nombre del referido Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o efectos de la Deuda pública, el tipo asignado por la indicada Ley de 17 de octubre de 1940, o sea el 4 por 100 del presupuesto de contrato.

En concepto de beneficios otorgados por la Ley de 19 de abril de 1939, los gastos del contrato de construcción consignados en documento público gozarán de una reducción equivalente al 90 por 100 del importe de la liquidación correspondiente al impuesto de Derechos reales y del Timbre del Estado, y el pago del impuesto del 1,30 por 100 gozará, asimismo, del 90 por 100 de reducción.

Bernardos, 8 de mayo de 1944.—
El Alcalde, Jesús Bartolomé.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con cédula personal de..... clase, de la tarifa....., expedida en....., con el número..... de orden, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..., y en el de la provincia de Segovia, número...., correspondiente al día..., referentes a la subasta de las obras de construcción de una Casa-Cuartel para la Guardia Civil del puesto de Bernardos, y enterado asimismo de los pliegos de condiciones técnicas y económicas, acepta referidas condiciones y se obliga a ejecutar expresadas obras por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

708—O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 9 de enero de 1944 falleció en Barcelona el obrero Cándido Pesa Vives, de cincuenta y seis años de edad, natural de Sors (Lérida), hijo de Martín y de Rosalía, domiciliado en la calle de la Mina, número 9, Barcelona, que trabaja al servicio de Censo Obrero, afecto al Sindicato de Frutos y Productos Hortícolas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 8 de mayo de 1944.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 14 de enero de 1944 falleció en Madrid el obrero Luis León Maganto, de dieciséis años de edad, natural de Mérida (Toledo), hijo de Venancio y de Víctor, domiciliado en Martínez Campos, número 2 (Puente de Vallecas), que trabajaba al servicio de don José Entrecanales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 8 de mayo de 1944.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ARAGON

Zaragoza

Se hace público, a los efectos del artículo 61 de nuestro Reglamento, que han sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito, expedidos por nuestra Central a favor de doña María Pilar Escudero:

Núm. 16.593, de pesetas nominales 25.000, en acciones Industrial Química.

Núm. 26.805, de pesetas nominales 12.500, en acciones Industrial Química.

Núm. 20.013, de pesetas nominales 29.450, en obligaciones F. C. Alicante, 3 por 100.

Núm. 26.806, de pesetas nominales 14.725, en obligaciones F. C. Alicante 3 por 100.

Núm. 26.801, de pesetas nominales 22.800, en acciones obligaciones Ferrocarril Alicante, 3 por 100.

Núm. 23.597, de pesetas nominales 2.500, en acciones Minas y Ferrocarril Utrillas.

Núm. 26.801, de pesetas nominales 1.500, en acciones Minas y Ferrocarril Utrillas.

Núm. 24.060, de pesetas nominales 20.000, en acciones Cementos Portland, Zaragoza.

Núm. 26.798, de pesetas nominales 10.000 en acciones Cementos Portland, Zaragoza.

Núm. 16.996, de pesetas nominales

6.500, en obligaciones Metropolitano, Alfonso XIII, 5,50 por 100.

Núm. 26.802, de pesetas nominales 3.000, en obligaciones Metropolitano, Alfonso XIII, 5,50 por 100.

Núm. 25.148, de pesetas nominales 33.500, en acciones Industrias Agrícolas.

Núm. 26.797, de pesetas nominales 17.000, en acciones Industrias Agrícolas.

Núm. 23.375, de pesetas nominales 7.500, en Tesoro, 3 por 100, 1939.

Núm. 26.793, de pesetas nominales 3.500, en Tesoro, 3 por 100, 1939.

Núm. 24.672, de pesetas nominales 3.000, en Crédito Local, 4 por 100, lotes.

Núm. 26.794, de pesetas nominales 1.500, en Crédito Local, 4 por 100, lotes.

Núm. 29.404, de pesetas nominales 8.500, en Crédito Local, 4 por 100, lotes.

Pasados treinta días, a partir de la fecha, sin haber sido formulada reclamación, se expedirán los duplicados correspondientes, quedando el Banco exento de responsabilidad.

Zaragoza, 12 de mayo de 1944.—El Secretario general, José L. Bregante. 2.093—P.

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE PEÑARROYA Y PUERTOLLANO

Concurso para provisión de plazas

La Compañía de los Ferrocarriles de Peñarroya y Puertollano, ajustándose a lo establecido en la Ley de 25 de agosto de 1939 y a lo que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 30 de julio de 1940, anuncia la provisión, por concurso, de las siguientes plazas de Auxiliares de Vías y Obras:

15 para cubrir inmediatamente.

5 en expectativa de vacante.

Si por no existir número suficiente de aspirantes clasificados no se cubriesen los cupos asignados a cualquiera de los grupos marcados por la Ley, se traspasarán las vacantes de unos a otros y, si a pesar de ello quedarán plazas todavía sin cubrir, éstas se sumarán a las que se reserven en 20 por 100 libre.

Dentro de los distintos grupos, se tendrá presente la escala que fija el artículo 5.º de la repetida Ley, para resolver los empates que surjan en las clasificaciones definitivas de los ejercicios y determinar un orden de preferencia entre los concursantes.

Para tomar parte en este concurso, los aspirantes deberán tener como mínimo veintidós años y no haber cumplido los treinta y cinco en la fecha de esta convocatoria.

Los aspirantes serán previamente sometidos al reconocimiento médico general y al especial de visión, para comprobar si reúnen las condiciones físicas necesarias; tal reconocimiento será efectuado por los Médicos de la Compañía. Si se les declara físicamente útiles, se les señalará el día y hora en que habrán de presentarse a efectuar el examen marcado en los programas oficiales de la Compañía.

Tanto los que no resulten útiles como los que no aprueben en el examen antes referido, no serán admitidos al concurso.

Si después de resultar útiles obtienen la calificación de aprobados en el examen, serán incluidos, si reúnen las demás condiciones especialmente marcadas en esta convocatoria, entre los concursantes. Caso de obtener plaza, como resultado del concurso, se les notificará por escrito la adjudicación de la misma.

Los Agentes admitidos como consecuencia de este concurso podrán ser destinados al punto de la Red que convenga al servicio, y quedarán sometidos a la Reglamentación y normas vigentes de la Compañía.

Documentación

Las solicitudes, escritas de puño y letra por los aspirantes, serán dirigidas al señor Director de la Compañía y reintegradas con pólizas del Estado de 1.50 pesetas, se entregarán acompañadas de la documentación que a continuación se señala, personalmente por los propios interesados, salvo los Caballeros Mutilados, en las Oficinas de la Compañía, en Peñarroya-Pueblonuevo, en un plazo de quince días laborables, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Además, se deberá entregar un sello especial móvil de 0,25 pesetas que se adherirá al recibo de recepción. Las instancias cursadas a la Compañía antes de la fecha de esta convocatoria y, por tanto, sin ajustarse a las condiciones fijadas en la misma, no surtirán ninguna clase de efectos.

En las solicitudes se indicarán claramente el nombre y dos apellidos de los interesados, la edad, domicilio y grupo de los de la Ley de 25 de agosto de 1939 en que se considera clasificado y se acompañará la siguiente documentación:

- 1.º Partida de nacimiento.
- 2.º Certificado de antecedentes penales, expedido por la Dirección General de Prisiones.
- 3.º Certificado de buena conducta y adhesión a la Causa Nacional, expedido por las Autoridades de la localidad en que reside.
- 4.º Cédula personal corriente.

5.º Documentación acreditativa del carácter con que concurre al concurso y su derecho a ser incluido en cualquiera de los cinco primeros grupos que determina el artículo 3.º de la Ley, en la forma siguiente:

a) Los Caballeros Mutilados transmitiendo su documentación por conducto de la Comisión Provincial de Córdoba.

b) Los ex combatientes justificando haber alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña o que reúnen las condiciones que para su obtención se precisan.

c) Los ex cautivos por la Causa Nacional acreditarán haber sufrido prisión durante más de tres meses e igualmente su lealtad al Movimiento durante el cautiverio.

d) Los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de víctimas nacionales de la guerra, la documentación precisa para demostrar tal condición.

6.º Certificado del tiempo servido en filas, en primera línea, de las recompensas que posee y de cuantos méritos haga mención en la instancia.

7.º Dos fotografías recientes, tamaño carnet, descubiertas.

8.º Declaración jurada de no percibir retribución del Estado o de Corporaciones Públicas de carácter local, o si la percibiera, el compromiso de renunciar a ella previamente a la toma de posesión de su destino ferroviario.

La documentación antes reseñada deberá presentarse reintegrada conforme a la Ley del Timbre. La falta de alguno de los citados documentos producirá la exclusión del concurso. Una vez fallado éste, los aspirantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar la documentación presentada.

Transcurrido el plazo marcado para la presentación de documentaciones, la Compañía, mediante avisos colocados en sus Oficinas Centrales, en Peñarroya-Pueblonuevo, irá señalando las fechas y lugar en que se han de efectuar los reconocimientos y exámenes prescritos.

2.121—P.

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE PEÑARROYA Y PUERTOLLANO

Concurso para provisión de plazas

La Compañía de los Ferrocarriles de Peñarroya y Puertollano, ajustándose a lo establecido en la Ley de 25 de agosto de 1939 y a lo que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio de 1940, anuncia la provisión, por concurso, de las siguientes plazas:

Oficinas:

Una de Delineante.

Vía y Obras:

Una de Maestro Pintor.

Tracción a Vapor:

Una de Calderero.

Una de Ajustador.

Si por no existir número suficiente de aspirantes clasificados no se cubriesen los cupos asignados a cualquiera de los grupos marcados por la Ley, se traspasarán las vacantes de unos a otros, y si a pesar de ello quedaran plazas todavía sin cubrir, éstas se sumarán a las que se reserven al 20 por 100 libre.

Los Agentes que trabajen actualmente como eventuales deberán concurrir a este concurso, si reúnen las condiciones previstas en la convocatoria, para obtener, si les corresponde, la confirmación en sus cargos; bien entendido que si dejasen de concurrir o no resultasen aprobados en los ejercicios, no podrán invocar derecho alguno en cuanto al nombramiento para fijos. Estos Agentes tendrán preferencia para cubrir las plazas a igualdad de condiciones en el concurso.

Para tomar parte en este concurso, los aspirantes deberán tener como mínimo veintidós años y no haber cumplido los treinta y cinco en la fecha de esta convocatoria; estos límites de edad no se aplicarán a los actuales eventuales que se presenten al concurso.

Los aspirantes serán previamente sometidos al reconocimiento médico general y al especial de visión para comprobar si reúnen las condiciones físicas necesarias; tal reconocimiento será efectuado por los Médicos de la Compañía. Si se les declara físicamente útiles, se les señalará el día y hora en que habrán de presentarse a efectuar el examen marcado en los programas Oficiales de la Compañía.

Tanto los que no resulten útiles como los que no aprueben en el examen antes referido, no serán admitidos al concurso.

Si después de resultar útiles obtienen la calificación de aprobados en el examen, serán incluidos, si reúnen las demás condiciones especialmente marcadas en esta convocatoria, entre los concursantes. Caso de obtener plaza, como resultado del concurso, se les notificará por escrito la adjudicación de la misma.

Los Agentes admitidos como consecuencia de este concurso, podrán ser destinados al punto de la Red

que convenga al servicio respectivo, y quedarán sometidos a la Reglamentación y normas vigentes en los diferentes servicios de la Compañía.

Documentación

Las solicitudes, escritas de puño y letra por los aspirantes, serán dirigidas al señor Director de la Compañía y reintegradas con póliza del Estado de 1,50 pesetas; se entregarán acompañadas de la documentación que a continuación se señala, personalmente por los propios interesados, salvo los Caballeros mutilados, en las oficinas de la Compañía en Peñarroya-Pueblonuevo, en un plazo de quince días laborables, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Además, se deberá entregar un sello especial móvil de 0,25 pesetas, que se adherirá al recibo de recepción. Las instancias cursadas a la Compañía antes de la fecha de esta convocatoria, y, por tanto, sin ajustarse a las condiciones fijadas en la misma, no surtirán ninguna clase de efectos.

En las solicitudes se indicarán claramente el nombre y dos apellidos de los interesados, la edad, domicilio y grupo de los de la Ley de 25 de agosto de 1939 en que se considera clasificado, y se acompañará la siguiente documentación:

- 1.º Partida de nacimiento.
- 2.º Certificado de antecedentes penales, expedido por la Dirección General de Prisiones.
- 3.º Certificado de buena conducta y adhesión a la Causa Nacional, expedido por las Autoridades de la localidad en que resida.
- 4.º Cédula personal corriente.
- 5.º Documentación acreditativa del carácter con que concurre al concurso y su derecho a ser incluido en cualquiera de los cinco grupos que determina el artículo tercero de la Ley, en la forma siguiente:
 - a) Los Caballeros mutilados, transmitiendo su documentación por conducto de la Comisión Provincial de Córdoba.
 - b) Los ex combatientes, justificando haber alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña o que reúnen las condiciones que para su obtención se precisan.
 - c) Los ex cautivos por la Causa Nacional, acreditarán haber sufrido prisión durante más de tres meses e igualmente su lealtad al Movimiento durante su cautiverio.
 - d) Los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de víctimas nacionales de la guerra, la

documentación precisa para demostrar tal condición.

6.º Certificado del tiempo servido en filas, en primera línea, de las recompensas que posee y de cuantos méritos haga mención en la instancia.

7.º Dos fotografías recientes, tamaño carnet, descubiertas.

8.º Declaración jurada de no percibir retribución del Estado o de Corporaciones públicas de carácter local, o si la percibiera, el compromiso de renunciar a ella previamente a la toma de posesión de su destino ferroviario.

La documentación antes reseñada deberá presentarse reintegrada conforme a la Ley del Timbre. La falta de alguno de los citados documentos producirá la exclusión del concurso. Una vez fallado éste, los aspirantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar la documentación presentada.

Transcurrido el plazo marcado para la presentación de documentos, la Compañía, mediante avisos colocados en sus Oficinas Centrales, en Peñarroya-Pueblonuevo, irá señalando las fechas y lugar en que se han de efectuar los reconocimientos y examen prescritos.

2.120.-P.

COMPANIA CANARIENSE MARRUQUI DE TABACOS, S. A.

De acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos, por la presente se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el 29 de los corrientes, en el domicilio social, para someter a la misma la aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio de 1943.

Madrid, 14 de mayo de 1944.—El Secretario del Consejo de Administración.

717-P

SOCIEDAD ANONIMA «TREFOR»

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Plaza de España, núm. 7, de ésta, el día 27 del corriente, a las once de la mañana, para proceder al examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance del ejercicio de 1943.

Madrid, 9 de mayo de 1944.—El Presidente, Juan Sitges y Aranda.

2.142-P.

MINAS DEL CENTENILLO, S. A.

Esta Sociedad, en virtud de acuerdo tomado en la Junta general de accionistas celebrada en Madrid el día 10 del mes actual, pagará a las acciones un dividendo complementario para el ejercicio de 1943 de cuatro por ciento del capital social (veinte pesetas por cupón), libre de impuestos, a partir del día 22 del presente mes, y contra cupón núm. 30.

El pago de dicho cupón se verificará, mediante las formalidades debidas por el Banco Hispano Americano y Banco de Bilbao, de Madrid, y las Sucursales en Linares del Banco Hispano Americano, Banco Español de Crédito y Banco Central.

Madrid, 11 de mayo de 1944.—El Secretario, Carroll Holberton.

2.132-P.

FERROCARRIL Y MINAS DE BURGOS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid el día 30 de mayo actual, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Alcalá, núm. 45, piso E. núm. 6, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

Situación de la Sociedad y acuerdos procedentes en relación con la misma.

Nombramiento de Consejeros.

Tienen derecho a asistir los accionistas que posean, por lo menos, cincuenta acciones; siempre que las depositen en el domicilio social con anterioridad al día precedente del fijado para la celebración o que en igual plazo entreguen el resguardo acreditativo de tenerlas depositadas en alguna entidad bancaria de reconocida solvencia, canjeándose las acciones o el resguardo por una tarjeta que le será entregada al accionista, acreditativa de su derecho de asistencia a la Junta.

Madrid, 12 de mayo de 1944.—El Consejo de Administración.

2.131-P.

COMPANIA ANDALUZA DE MINAS, S. A.

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Compañía, que tendrá lugar en su domicilio social, calle de Antonio Maura, 10, Madrid, el día 30 de los corrientes, a las doce de la mañana, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria del Consejo, resumiendo las operaciones del ejercicio de 1943 y del Balance e Inventario a la misma fecha.

2.º Renovación y acuerdos estatutarios relativos al Consejo.

Madrid, 12 de mayo de 1944.—Compañía Andaluza de Minas, el Consejero Secretario (legible).

2.128-P.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION

Madrid

Se convoca a Junta general ordinaria a los señores accionistas para el martes, día 30 de mayo corriente, a las once de la mañana, en su domicilio social, avenida de José Antonio, número 37, a fin de someter a su examen y aprobación la Memoria, balance y gestión del Consejo de Administración en el ejercicio de 1943.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la Junta general es preciso poseer o representar, por lo menos, 5.000 pesetas en acciones de las series A, B ó C de la Sociedad.

Dichas acciones, o el justificante de su depósito en un Banco, deberán ser presentadas antes del día 24 de mayo en la Caja de la Sociedad, en donde se proveerá a quienes las presenten, de un justificante para asistir a la Junta general.

Madrid, 13 de mayo de 1944.—El Consejero-Secretario, Virgilio Oñate.

2.173-P

SOCIEDAD HIDROELECTRICA DEL OESTE DE ESPAÑA

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad y con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas y tenedores de parte de fundador a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de los corrientes, a las cinco de su tarde, en el domicilio social, plaza de Oriente, número 3, segundo, a fin de someter a su deliberación:

Memoria, inventario, balance y cuentas del ejercicio correspondiente al año 1943 y gestión del Consejo.

Propuestas del Consejo de Administración.

A los efectos de asistencia a la Junta general ordinaria e intervención en

la misma, se recuerda a los señores accionistas y tenedores de parte de Fundador lo previsto en los artículos 18 y 19 de los Estatutos sociales.

Madrid, 12 de mayo de 1944.—El Consejero Delegado, José Hervás Aldecoa.

2.124-P.

SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

La Junta de gobierno de esta Sociedad, de acuerdo con lo que previene el artículo 24 de sus Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 30 de mayo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, vía Layetana, números 3 y 3 bis, principal.

Con arreglo a los artículos 23 y 26 de los Estatutos, tienen derecho de asistencia a la Junta los poseedores de cien o más acciones.

Los señores accionistas que se hallen en este caso y deseen concurrir a la Junta deberán depositar, bien el resguardo que acredite el depósito de sus acciones en un establecimiento de crédito de reconocida solvencia, o sus acciones mismas en las Cajas de esta Sociedad Hullera Española.

Cumplidos estos requisitos, se les facilitarán las correspondientes papeletas de entrada a la Junta, en la Secretaría de la Sociedad, todos los días laborables de once a doce de la mañana, hasta el de la víspera de la celebración de la Junta.

Los tenedores de menos de cien acciones que deseen concurrir a la Junta deberán constituir agrupaciones de cien o más acciones, confiando su representación a uno de los que compongan el grupo o a otro accionista con derecho de asistencia. En la Secretaría de la Sociedad se facilitarán impresos para otorgar esta representación.

Los poderes deberán presentarse para su examen y aprobación el día anterior al señalado para la celebración de la Junta.

Barcelona, 12 de mayo de 1944.—El Secretario general, Evaristo Moro y Díaz de Quijano.

2.125-P.

MUTUA DE SEGUROS DEL GREMIO DE CARBONERIAS DE MADRID

En virtud del acuerdo del Consejo de Administración de esta Mutualidad se convoca a Junta general extraordinaria de mutualistas el día 20 del corriente, a las nueve y media de la noche, en el domicilio social de

«Unión Carbonera», calle de Carretas, número 25, para creación del Ramo del Seguro de Enfermedad, y propuesta del Consejo de Administración para la aprobación por la Junta del citado Ramo.

Y seguidamente convoca a Junta general ordinaria a tenor de lo preceptuado en el artículo 15 de los Estatutos.

Madrid, 12 de mayo de 1944.—El Secretario, Víctor León.

2.167-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquel las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Logrosán

Don Juan Masa de Cáceres, Juez municipal, Letrado, de esta villa, en funciones de Juez de Instrucción del partido de Logrosán.

Hago saber: Que se han incoado los siguientes expedientes, con numeración del año 1944 y contra las personas que se mencionan:

1. Oriculo Canelada Pozo, casado, de treinta y seis años, jornalero, natural y vecino de Logrosán.

2. Galo Piñas Piñas, de veintitrés años, soltero, labrador, natural y vecino de Garciaz.

3. Agapito Rubio Pulido, de cuarenta y cuatro años, natural y vecino de Cañamero, sin que consten las demás.

4. Pedro Velardo Maldonado, de cincuenta y seis años, casado, labrador, natural y vecino de Cañamero.

5. Celedonia Rubio Barba, de sesenta y siete años, viuda, natural y vecina de Alia.

6. Jesús Otero Barba, de cincuenta y cuatro años, casado, jornalero, natural y vecino de Cañamero.

7. Miguel Calderón Ferrara, de cuarenta y seis años, casado, jornalero, natural y vecino de Cañamero.

8. Gregorio Cano Frade, de treinta y cuatro años, soltero, labrador, natural y vecino de Cañamero.

Logrosán, 4 de enero de 1944.—El Juez, Juan Masa de Cáceres.—El Secretario judicial, Manuel Peña.

22.191.

Valencia

Don José María González Díaz, Magistrado Juez de Instrucción del número cinco de Valencia.

Hago saber: Que en cumplimiento de orden de la Audiencia Provincial de Valencia, se han incoado expedientes con los números del año 1943 y los inculcados que se expresan:

62, Fernando Santa Cruz Pellín.

63, Martín Azorín Paláu.

64, Adrique Horcajada Fernández.

65, Miguel Alamar Mugaí.

66, Ernesto Pérez Porta.

67, José María Roig Anhel.

68, Vicente Bellido Carrera.

69, Francisco Sanz Herráez y Rafael Montoliu Traver.

70, Pedro Pérez Calles.

Valencia, 14 de diciembre de 1943.

El Juez, José María González.—El Secretario, Felipe Ortuño.

21.616.

MAGISTRATURA DEL TRABAJO

TARRAGONA

Publicación

Habiéndose ausentado de la población de Tortosa, donde residían, los demandantes en el presente expediente, Angel Zubieltgui Acedo, Isabel Maiztegui Ciriano y Soledad Maiztegui Ciriano, sin que consten más datos que los de que es posible que hayan ido a las poblaciones de Barcelona o Valencia, y no habiendo sido posible, por tanto, la notificación del fallo de la sentencia recaída en el expediente número 39 de 1944, instado por los ci-

tados y varios más, contra el empresario del «Frontón Tortosa», don Francisco Pentinat Rojals, se publica el fallo de dicha sentencia, que dice:

«Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por los obreros citados, como consecuencia de la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo, debo condenar y condeno a don Francisco Pentinat Rojals a que, en concepto de indemnización, abone a Angel Acosta Martín, Angel Zubieltgui Acedo, Isabel Maiztegui Ciriano y Soledad Maiztegui Ciriano, un mes de salarios; a Antonio Rodríguez de las Heras, quince días de salarios; y que, desestimando la demanda en cuanto a los restantes obreros, debo absolver y absuelvo, en cuanto a ellos se refiere, a don Francisco Pentinat Rojals de la reclamación presentada. Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra ella sólo caben los recursos de casación por infracción de ley y quebrantamiento de forma, a preparar ante esta Magistratura, en el término de diez días, a partir de la notificación de la misma, y que transcurrido este término sin recurrir la presente sentencia, quedará firme. Se publica este fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de las provincias de Tarragona, Barcelona y Valencia, por una vez, y en el tablón de anuncios de la Magistratura, durante veinte días.

Tarragona, 4 de mayo de 1944.—El Magistrado del Trabajo, Augusto Enarripizo Lorenzana.

692.0

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edicto

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número seis de los de esta ciudad, en providencia de veintidós de abril último, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Manuel María Rovira, contra don Mariano Armengol Bordas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de ciento veintisiete mil ochocientos cuarenta y tres pesetas cuarenta y dos céntimos en que fué tasada, de la siguiente finca:

Finca urbana, casa número cuarenta del paseo del Monte, barriada de Gracia, de esta ciudad, lindante al

frente, Noroeste, con el paseo del Monte; a la derecha entrando, Suroeste, con casa de don Jerónimo Armengol, señalada de número treinta y seis en el aludido paseo; a la espalda, Sureste; con la calle de Martí, y a la izquierda, Noroeste, con la casa número cuarenta y dos, de doña Teresa y don Enrique Coll. Contiene una superficie de setecientos treinta y ocho metros y veinte decímetros cuadrados, equivalentes a diecinueve mil quinientos cuarenta y cinco palmos cincuenta y ocho decímetros de palmo, también cuadrados, y consta la construcción de sótanos, planta baja, piso principal y desván inhabitable, galería en su parte posterior y cubierta de terrado. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte al tomo mil ciento ocho del archivo, libro trescientos noventa y siete, folio doscientos cuarenta y nueve, finca número cinco mil cuatrocientos veintinueve.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio, el día catorce de junio próximo y hora de las once; previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de avalúo, debiendo consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del repetido valor de la finca que sirve de tipo; que los autos y las certificaciones del Registro respecto a la titulación y cargas, estarán de manifiesto en Secretaría, con los cuales deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho a exigir otros títulos; y que se entenderá que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, uno de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Secretario, Manuel L. Villar.

2.127—A. J.

LA UNIÓN

Don Antonio Mercader Roca, accidentalmente Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que a instancia de don Luis Pintó Herrero se instruye expediente para declarar el fallecimiento de sus primos hermanos don

Ramón, don Manuel y don Antonio Pintó Carmona, vecinos que fueron de esta ciudad, que se ausentaron hace más de treinta años, sin que se hayan tenido noticias posteriores de los mismos.

La Unión, a cinco de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Juez de Primera Instancia, Antonio Mercader Roca. — El Secretario, González.

2.156-A. J.

MUROS

Edicto

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 2.038 de la Ley de trámites, se hace saber la existencia en este Juzgado de expediente que se tramita sobre declaración de ausencia legal de José Martínez Ferreira, mayor de edad, casado, marinerero, hijo de Juan y María, natural de Corcubión y vecino de esta villa, del que se ignora su paradero hace unos dos años.

Muros, 30 de octubre de 1943. — El Juez de Primera Instancia accidental, F. García Fuentes. — El Secretario judicial, P. S., Santiago Lojo Bori.

1.791-A. J.

y 2.ª 14-5-944

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Edicto

Don Alejandro Corniero Suárez, Juez de Primera Instancia de Santo Domingo de la Calzada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos instado por don Daniel Monja Agustín, en concepto de primo hermano de don Martín Monja Aragonés, el cual falleció sin testar en el pueblo de Ezcaray el día 15 de enero del año en curso, en estado de célibe por su cualidad de sacerdote y sin dejar, por lo tanto, descendientes, habiendo fallecido sus ascendientes y no teniendo tampoco hermanos, y el que reclama la herencia es el con signado en primer término, y por el presente se llama a los que se consideren con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, haciéndose público por medio del presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de la naturaleza y vecindad del finado, que es Ezcaray, insertándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Logroño.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a 24 de abril de 1944. — El Juez, Alejandro Corniero. — El Secretario, Claudio Pérez.

2.104-A. J.

ALMENDRALEJO

Don Luis Bermúdez Acero, Juez de Primera Instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de doña Elvira Márquez Rubio, mayor de edad, viuda, vecina de Madrid, calle del General pardiñas, número veintiocho, principal E, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad, llamados José, Clotilde, Elisa, Elvira, María Encarnación y María del Pilar Estévez Márquez, en solicitud de que se devuelva la fianza de cinco mil seiscientos veintinueve pesetas y seis céntimos que tenía constituida el que fué su esposo, don José Estévez Fernández, en la Caja General de Depósitos de Madrid para desempeñar el cargo de Registrador de la Propiedad de Almendralejo y su partido; cuyo señor falleció el día nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, otorgando testamento en la ciudad de Pontevedra el día veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, instituyendo herederos a sus cuatro hijos que entonces tenía y a los que en lo sucesivo tuviera y a la exponente, en la cuota legal usufructuaria.

Se hace constar, a los efectos procedentes y cumpliendo el precepto del artículo trescientos siete de la Ley Hipotecaria, que el señor Estévez Fernández ha servido los siguientes Registros de la Propiedad: Sedano, Ginzo de Limia, Castellote, Velez Rubio, Fuentesauco, Pozoblanco; provisionalmente, durante la guerra, el de Llerena y Almedralejo.

Lo que se hace público por segunda vez por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en de la provincia, por el que se llama, por tres meses, a todos los que tuvieren que formular alguna acción contra el señor Estévez Fernández, presentando la oportuna reclamación.

Dado en Almedralejo a tres de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Secretario (ilegible). — El Juez de Primera Instancia, Luis Bermúdez Acero.

688-A. J.

MANRESA**Edicto**

Don Fermín Sanz Villuendas, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Manresa.

Hago saber: Que en el expresado Juzgado se tramita, con el número 132 de 1943, expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de ausencia de don Juan Setjas Sant, cuyo último domicilio conocido lo fué en la villa de Sallent, de este partido judicial, calle del Doctor Torres Amat, convento, del que hace mucho más de un año no se tiene noticia alguna, siendo promovido dicho expediente por su esposa, doña Francisca Vilargunté Miranda; por lo que se hace pública la incoación de dicho expediente a efectos dispuestos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la de 30 de diciembre de 1939, a los fines legales procedentes.

Dado en Manresa a ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. El Secretario Judicial, Eduardo Tejada. — El Juez de Primera Instancia, Fermín Sanz.
690-A. J.

ALCALA LA REAL**Cédula de notificación**

En el Juzgado de Primera Instancia de Alcalá la Real se tramitan autos a instancia del Procurador don Manuel Retamer, en nombre de doña María Antonia Castillo Castillo, asistida de su esposo, don David Peñalver, y doña Benita y doña Ana Castillo Castillo, contra doña Cariño Sáenz de Tejada y Sánchez, sobre otorgamiento de carta de pago de un crédito de quince mil pesetas de principal, en el que se ha dictado la sentencia que contiene encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Alcalá la Real, a veintitrés de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, el señor don José Benavides Luna, Juez municipal suplente, Letrado, en funciones de Primera Instancia, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes, de la una, como demandantes, doña María Antonia Castillo Castillo, asistida de su esposo, don David Peñalver Jiménez, sin profesión especial, doña Benita y doña Ana Castillo Castillo, solteras y sin profesión especial, todas ellas vecinas de Castillo de Locubín, y de la otra, como demandada, doña Cariño Sáenz de Tejada y Sánchez, que carece de representación y defensa por hallarse constituida en rebeldía, sobre otorgamiento de carta de pago por un

crédito importante, en la fecha de su constitución, quince mil pesetas; y

Fallo: Que debo declarar y declaro se otorgue carta de pago del crédito concertado como acreedor por don Valeriano Castillón Martínez, por un principal de quince mil pesetas, contra el padre de las actoras don Juan Castillo Contreras, crédito que fué adjudicado a la demandada doña Cariño Sáenz de Tejada y Sánchez, viuda del primeramente citado, por estar pagado dicho préstamo, tanto en el principal como en los intereses, en parte y primeramente por el deudor, don Juan Castillo Contreras, y después en su totalidad por la consignación hecha por sus hijas doña María Antonia Castillo Castillo y las señoritas doña Benita y doña Ana Castillo Castillo, actoras en este juicio, declarando bien y legalmente hecha la consignación y extinguido el préstamo referido, por haber sido hecho efectivo su importe, condenando en las costas a la demandada rebelde.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada, se notificará en la forma prevenida para estos casos en la Ley de Enjuiciamiento Civil, publicándose el encabezamiento y fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Benavides. (Rubricado.)»

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Alcalá la Real, a veintitrés de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. El Secretario (ilegible).

2.092-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Civiles

2.635

CHACON DIAZ, José; natural de La Línea (Cádiz), casado, camareero, de cuarenta y dos años, hijo de

José y de Juana, domiciliado últimamente en Ceuta, Falange Española, número 81, procesado por robo en sumario 149 de 1942; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta a constituirse en prisión.
20.813.

2.635

GARCIA MARTIN, Francisco; de cuarenta y nueve años, hijo de Nicanor y Valentina, casado, natural de Nava del Rey, vecino de Zaragoza, fontanero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Huesca a fin de constituirse en prisión, decretada en sumario 45 de 1942, sobre hurto.
20.826.

2.637

SOLER BROS, Miguel; hijo de Juan y de Josefa, domiciliado últimamente en Esparraguera, del que se ignoran demás circunstancias y paradero; procesado en sumario 339 de 1943, sobre falsedad; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Felú de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión.
21.475.

2.638

JAEN LOPEZ, Cecilia; de veintisiete años, hija de José y de Antonia, soltera, natural de Baza (Granada), vecina de Granada, del campo, habitante en la calle Serrano, 7, comparecerá en término de diez días a requerimiento del Juzgado de Instrucción de Almería, ante la Sección primera de la Audiencia Provincial de Almería, a responder de los cargos que le resulten en causa 189 de 1942 sobre tentativa de robo.
21.623.

2.639

GIMENEZ GIMENEZ, Antonia; de treinta años, casada con José Giménez, gitano, natural de Miranña de Ebro, domiciliada últimamente en Ontaneda; procesada en sumario 137 de 1943, por robo de tres burros; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Santander.
21.787.

2.640

CHAVARRI, Domingo; de cuarenta años, gitano, ambulante, domiciliado últimamente en Ontaneda; procesado en sumario 137 de 1943, por robo de tres burros; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 1 de Santander a constituirse en prisión.
21.788.

2.641

GIMENEZ, José; casado con Antonia Giménez Giménez, gitano, de

miciliado últimamente en Ontaneda; procesado en sumario 137 de 1943, por robo de tres burros; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 1 de Santander a constituirse en prisión.

21.789.

2.642

FERNANDEZ MARTINEZ, Isabel; de veinte años, soltera, sirvienta, hija de Baltasar y de Josefa, procesada en sumario 245 de 1941, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Santander, a constituirse en prisión.

21.790

2.643

CUETO SANCHEZ, Antonio; de veinticuatro años, soltero, empleado, hijo de Antonio y de Jesusa, natural y vecino que fué de Santander, procesado en sumario 320 de 1941, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Santander, a constituirse en prisión.

21.791.

2.644

CRESPO POO, Francisco; de veintiséis años, soltero, conductor, hijo de Emeterio y de Evangelina, natural y vecino que fué de Santander, procesado en sumario 216 de 1941, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Santander, a constituirse en prisión.

21.792.

2.645

GAVIN RADIGALES, Anselmo; que usa el nombre de Jesús, de cincuenta años, casado, viajante, hijo de Manuel y de Consuelo, natural de Bilbao, domiciliado últimamente en San Sebastián; procesado en sumario 291 de 1941, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Santander, a constituirse en prisión.

21.793.

2.646

GARCIA SAN SEBASTIAN, Agustín; de veintinueve años, soltero, jornalero, hijo de Martín y de María, natural de Boo de Piélagos, domiciliado últimamente en Santander, calle Monte, 22, bajo; procesado en sumario 125 de 1936, por tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Santander, a constituirse en prisión.

21.794.

2.647

DIAZ CANAL, Máximo, de veinte años; soltero, barbero, hijo de Manuel y de Baldomera, natural de Ruente, domiciliado últimamente en

Santander; procesado en sumario 183 de 1941, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 1 de Santander, a constituirse en prisión.

21.795.

2.648

MORENO PEREZ, José Luis; de veintinueve años, soltero, jornalero, hijo de José y de Consuelo, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander; procesado en sumario 119 de 1939, reconstruido, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Santander, a constituirse en Prisión.

21.796.

2.649

FRALLE RUIZ, Epifanio; conocido con el nombre de Faustino, de diecinueve años, soltero, jornalero, hijo de Angel y de Antonia, natural de Suances, domiciliado últimamente en Santander; procesado en sumario 254 de 1941, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 1 de Santander, a constituirse en prisión.

21.797

2.650

RUIZ BLANCO, Isidoró (a) «Doro», de dieciocho años, soltero, maleante, hijo de León y de Alberta, natural y vecino que fué de Santander, con domicilio últimamente en Río de la Pila, 41; procesado en sumario 162 de 1940, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Santander, a constituirse en prisión.

21.941.

2.651

FERNANDEZ GARCIA, Manuel; de treinta y cinco años, hijo de Manuel y de Mercedes, natural de Algeciras (Cádiz), soltero, escribiente y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Juliana, 3; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 18 de Madrid, Secretaría de don José López del Castillo, para cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en causa núm. 405, de 1940, por hurto.

20.778.

EDICTOS

Juzgados Civiles

2.652.

Por la presente y en virtud de lo mandado por el Juez de Instrucción del partido de Vergara (Guipúzcoa), se cita ante el mismo a Jesús Orquieta Ciordia y Jesús Ripa López, vecino de Metauten (Navarra), de los que se ignora paradero, para que

dentro de diez días comparezcan, a fin de ser oídos en sumario 11 de 1943, por tráfico y comercio ilícito de artículos intervenidos, que a los mismos, entre otros, se les atribuye.

Vergara, 26 de enero de 1944.—El Secretario judicial Licdo., Lorenzo Sarmiento.

22.951.

2.653

Don Aurelio Alvarez Jusue, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que instruyo sumario número 71, del año actual por robo, efectuado en la noche del 25 al 26 de octubre en una casa sita en la Cañada de Juan Pavón, término de Bonares, propiedad de Manuel Moro Carrasco, de los siguientes efectos: una escopeta de un cañón, calibre 12, fuego central, marca «Elbarreses»; diez cartuchos cargados, unos pantalones de pana, remendados; una chamarreta en mal estado, una colcha de cama, un cabezal y unas alpargatas blancas, todo en mal estado; un costal de lona con cabida tres fanegas, en mediano uso.

Y encargo de las Autoridades y Agentes de las mismas la busca y rescate de lo sustraído y detención de los autores, si fueren habidos, poniendo unos y otros a disposición de este Juzgado.

Moguer, 2 de noviembre de 1943.—El Juez, Aurelio Alvarez.—El Secretario (ilegible).

19.846.

2.654

En virtud de la presente y de lo mandado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en proveído de esta fecha recaído en el expediente que se tramita en este Juzgado para hacer efectiva la multa de mil pesetas impuesta por la Fiscalía de Tasas de Cuenca a doña Tomasa Gualda Martín, vecina que era de Yepes y después de Toledo, cuyo actual paradero se ignora, se requiere a la sancionada doña Tomasa Gualda Martín para que dentro del plazo de cinco días haga efectiva en este Juzgado de Primera Instancia la referida multa de mil pesetas que le ha sido impuesta por dicha Fiscalía de Tasas, bajo apercibimiento que de no hacerlo le serán exigidas con las costas del procedimiento por la vía de apremio.

Ocaña, 2 de noviembre de 1943.—El Juez, Luis Salazar.

19.847.